**EL CONCEJO MUNICIPAL HA SANCIONADO LA ORDENANZA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y TRES ( 3093)**

**VISTO**

Que, conforme lo expresan las autoridades sanitarias y el actual desarrollo de la enfermedad COVID-19,  declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y

**CONSIDERANDO**

  Que, el Gobierno Nacional ha dictado medidas que exceptúan ciertas modalidades de trabajo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medidas que son avaladas por el Gobierno Provincial.

Que, no obstante ello las autoridades de salud indican que el llamado pico de contagios está próximo a llegar aconsejando continuar con estrictas medidas de prevención, las cuales se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga acerca de esta enfermedad.

Que, la existencia de casos positivos de COVID-19 en nuestra ciudad y la posibilidad de ingresar en la fase de circulación interna nos convence de la necesidad de continuar con medidas de control que requieren prorrogar el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por Ordenanza para nuestra ciudad.

Que, con el sólo objeto de continuar con un servicio sanitario que resulte acorde a las circunstancias actuales y las que pudieren sobrevenir es que se considera altamente conveniente prorrogar la declaración de emergencia sanitaria en el ámbito territorial de nuestra ciudad. Por ello

Los Sres Concejales en uso de su facultades, y en forma unánime sancionan la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1.-)  PRORRÓGASE** la Emergencia Sanitaria en el ámbito territorial  de la ciudad de Casilda declarada por Ordenanza Nº3089/2020.

**ARTÍCULO  2.-) DISPÓNESE** que el estado de emergencia sanitaria se considerará prorrogada hasta el día 30 de abril de 2020 con los mismos alcances previstos de la Ordenanza mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, y dese al Digesto Municipal

Sala de Sesiones, 24  de ABRIL de 2020